ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS

(28/10/2024)

Por medio de la cual se aprueba Póliza de seguro de cumplimiento Entidad Estatal No. 39-44-101166076 Anexo 0 del contrato No 116 de 2024, adjudicado dentro del proceso No. MM-MC-OP-002-2024 cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO LOCATIVO Y DE INFRAESTRUCTURA EN DIFERENTES INSTALACIONES DEL EQUIPAMIENTO MUNICIPAL, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU OPTIMA FUNCIONALIDAD Y SEGURIDAD EN LAS EDIFICACIONES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MACANAL BOYACÁ."**

FECHA DE APROBACIÓN: HOY VEINTIOCHO (28) DE OCTUBRE 2024

Teniendo en cuenta que el municipio ha suscrito el contrato número 116 de 2024 el cual tiene exigencias de garantías necesarias para la ejecución del mismo, es indispensable contar con las garantías y sus respectivas aprobaciones conforme con el contrato:

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO:

No. Contrato.	116 DE 2024
FECHA	28/10/2024
Contratista:	**ANDERSON OLIMPO SILVA VARGAS** CC No. 1090.409.777
Contratante:	MUNICIPIO DE MACANAL NIT. 891.801.129-1
Objeto:	**"MANTENIMIENTO LOCATIVO Y DE INFRAESTRUCTURA EN DIFERENTES INSTALACIONES DEL EQUIPAMIENTO MUNICIPAL, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU OPTIMA FUNCIONALIDAD Y SEGURIDAD EN LAS EDIFICACIONES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MACANAL BOYACÁ"**
AMPAROS Y RIESGOS	"GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO. 116 DE 2024- SEGÚN OBJETO DEL MISMO
Valor final del Contrato:	TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON ONCE CENTAVOS M/CTE $36.117.769,11

GARANTÍAS DEL CONTRATO.

No. Garantía a aprobar	39-44-101166076				
Aseguradora	SEGUROS DEL ESTADO S.A. NIT. 860.009.578-6				
Amparos de la garantía	**Amparo**	**VIGENCIA DESDE**	**VIGENCIA HASTA**	**SUMA ASEG ACTUAL**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	28/10/2024	31/03/2025	$3.611.776.91	CUMPLE
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	SI AMPARA 0 AÑOS	5 MESES Y 2 DÍAS	$3.611.776.91	CUMPLE
ACLARACIONES	Este amparo inicia vigencia una vez se ha finalizado la ejecución del contrato y/o con la firma del acta de entrega a satisfacción del mismo				

En virtud de lo anterior SE APRUEBAN LAS GARANTÍAS, por encontrarse constituida con sujeción a lo dispuesto en el respectivo contrato, en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, siendo hoy veintiocho (28) de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

LEIDY PATRICIA CANO AVILA
Alcaldesa Municipal